



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O. N° 410 de Fecha 14/10/94 <sup>105</sup>

VISTO la necesidad de efectuar diligencias de carácter judicial en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal motivo resulta imprescindible la presencia en dicha ciudad del suscripto a efectos de realizar tales gestiones.

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto, y en ausencia de éste, actuará como subrogante el abogado de mayor jerarquía de la Fiscalía.

Que de acuerdo a la estructura de este organismo, existen 3 Secretarías de análoga jerarquía, cada una de ellas a cargo de abogados, motivo por el cual debe designarse como subrogante a alguno de ellos.

Que en virtud de las funciones propias de la Secretaría de Asuntos Judiciales, resulta conveniente que su titular sea quien quede a cargo de la Fiscalía de Estado mientras dure la ausencia transitoria referida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de

Comodoro Rivadavia los días 5 y 6 de Septiembre de 1994.

**ARTICULO 2º.**-Durante el período indicado en el Artículo 1º de la presente, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, en carácter de Fiscal de Estado Subrogante, el Secretario de Asuntos Judiciales, Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

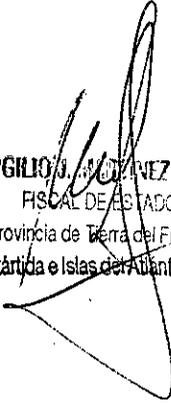
**ARTICULO 3º.**-Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA-COMODORO RIVADAVIA-USHUAIA y la liquidación de UN (1) DIA de viático.

**ARTICULO 4º.**-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 09-01-0-012-01220-237.

**ARTICULO 5º.**-Comuníquese a quienes corresponda, pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 105 /94.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 31 AGO 1994

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRÉ  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur